



BORRADOR DE PLAN DE AJUSTE **AYUNTAMIENTO DE JEREZ 2016-2026**

(resumen elaborado por Ganemos Jerez para Asamblea Extraordinaria).

ACLARACIÓN

Se adjunta documentación original aportada por el Ayuntamiento que también puede descargarse completa en <http://goo.gl/ID0Cw6>

Este documento trata de explicar en términos asequibles el Borrador de Plan de Ajuste.

A lo largo del documento aparecen algunos recuadros con comentarios que hemos valorado desde el Grupo Municipal Ampliado de Ganemos en un primer análisis.

No incluimos nuevas medidas, que meditemos en los próximos días y que debatiremos, junto que este borrador, en nuestra Asamblea Extraordinaria del 21 de Abril.

ANTES DE EMPEZAR

¿Qué es el plan de ajuste?

El Plan de Ajuste es un documento que el Ministerio de Hacienda exige al Ayuntamiento de Jerez para que se pueda seguir acogiendo a los mecanismos de financiación estatales (Préstamos, fondos ICO, anticipos de la Participación de los Impuestos del Estado PIE) para Ayuntamientos con problemas financieros / intervenidos.

Estos préstamos permiten afrontar las nóminas del Ayuntamiento y los pagos, sobre todo con proveedores, y los ahorros producidos bien por la vía de reducción de gastos, bien por la vía del mantenimiento o incremento de ingresos, deben permitir ir afrontando la liquidez necesaria para mantener la actividad municipal, a la vez que se van pagando los préstamos y amortizando la deuda municipal, que hoy por hoy rondan los 1.000 millones de euros.

Los compromisos del Plan de Ajuste también pueden conllevar la recuperación progresiva de los Ingresos por la Participación en los Impuestos del Estado (PIE) y su no cumplimiento pueden conllevar su retención.

El Ayuntamiento afirma que el Plan de Ajuste vigente, del anterior gobierno, no se está cumpliendo y cifrá su desviación en más del 100%.

El Plan de Ajuste contiene estimaciones de los próximos 10 años, hasta 2026. Tanto en materia de gastos como de ingresos. El Ayuntamiento debe acreditar al Ministerio que va a realizar un Plan de Ajuste que recoja una reducción del 5% en el Capítulo 1, de Gastos de Personal, y una reducción del 5% en el Capítulo 2, de Gastos Corrientes y Servicios. El Ayuntamiento también plantea una reducción "voluntaria", aunque menor, en el Capítulo 4, de Transferencias Corrientes (se explican más adelante).

Es decir, en cualquiera de los casos, es obligatorio que el Plan de Ajuste contemple reducción del 5% en el Capítulo 1 y un 5% en Capítulo 2

MEDIDAS DEL BORRADOR DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ 2016-2016

Pasamos a ver epígrafe por epígrafe lo que se contempla desde el Gobierno actual para el plan de ajuste

- GASTOS -



Capítulo 1: Gastos de Personal.

(Las cantidades incluyen la parte proporcional de la Seguridad Social)

Los valores en euros corresponden al ahorro que se producirá en el año 2017. Los correspondientes a 2016, pueden coincidir con los de 2017, en caso de que el Ayuntamiento haya estimado que el ahorro se producirá aunque esté el año en curso, o pueden ser proporcionales a los meses restantes del año 2016. Es decir, tomamos como referencia el año 2017 por ser un año completo y poder estudiar el ahorro anual total.



Complemento de Productividad.

El complemento de productividad es un complemento que legalmente pueden percibir los empleados públicos y que viene a pagar, teóricamente, su especial rendimiento o dedicación. En la actualidad se atribuye sin criterio conocido, lo perciben todos los empleados municipales, en ocasiones está retribuyendo diferencias por superior categoría o por jefatura. La generalización del mismo parte de la supresión de conceptos salariales del Convenio anterior a 2012 y la regularización posterior, sin control, de subidas a colectivos profesionales diversos. En la actualidad todos los empleados municipales (todos).

Se reducirán 3.250.000 euros, un 40% del total de 7.940.158.17 que se abonaron en 2015.

Esta medida que en principio puede parecer razonable debe estar condicionada a tres aspectos, desde nuestro punto de vista:

- 1. La existencia del anunciado Reglamento de Productividades, que el Ayuntamiento viene anunciando hace meses, pero que no conocemos.*
- 2. La progresividad del recorte. De tal manera que afecte en menor medida a los salarios más bajos.*
- 3. Una parte de la productividad es "salario", todo el mundo lo reconoce así, por lo que esa parte debe ir a un concepto salarial que quede consolidado.*

Conceptos variables (complementos y pluses)

Viene a retribuir circunstancias particulares como Festividad, Quebranto de Moneda, Nocturnidad, ...

Se reducirán 198.470,78 , un 10% del total de 1.984.707,75 que se abonaron en 2015.

Gratificaciones Servicios Extraordinarios:

Se refieren a las horas extraordinarias y sobre todo a un sistema de retribución por el que el Ayuntamiento paga una cantidad fija a un trabajadores cuando se le "cambia" un día en que tenía que "librar" y pasa a ser laborable. Esto que podría entenderse como una situación extraordinaria, se convierte en ordinaria en algunos colectivos profesionales generando una importante gasto.

Se reducirán 1.548.234,55, un 50% del total de 3.096.469,10 que se abonaron en 2015.

La principal medida incluida en la aplicación de la Jornada Legal de 37,5 horas.

Una regulación sensata de la Jornada Anual, los horarios y la calificación de "extraordinario", unido a un control exhaustivo de estos trabajos es razonable. Pero ojo, todos por igual. Nada de arbitrariedades. No vayamos ahora a controlar a tope a los que menos trabajos extraordinarios hacen y tengamos manga ancha con los que más.

Reducción de Estructura Directiva de la nueva RPT

Dentro de las atribuciones del Gobierno está la estructuración departamental que el Gobierno ha planteado reducir.

Se reducirán 460.874,40 un 35% del total de 1.258.578,93 que se abonaron en 2015.

Reducción cotizaciones del Personal Funcionario (RDL 12/1995)

La normativa de Función Pública recoge un periodo transitorio para la cotización a la Seguridad Social de los Funcionarios que vence este año y que supondrá un ahorro.

Se reducirán 806.000,00 un 13,5% del total de 5.994.980,84 que se abonaron en 2015



Reducción estructura de la Corporación Municipal

Se reducirán 237.617,54 un 35% del total de 652.000.00 que se abonaron en 2015



Jubilaciones, bajas e ILP

Se reducirán 743.237 (2017) a 1.979.356,51 (2026)



Adaptación del Cuadro Horario de Autobuses (COMUJESA)

El Ayuntamiento argumenta que la reconfiguración de los horarios de servicio y la adaptación del Cuadro Horario de los Empleados puede significar un ahorro importante.

Se reducirán 866.663,98 un 10% del total de 8.666.639,80 que se abonaron en 2015

Esta medida debe estar condicionada a tres aspectos, desde nuestro punto de vista:

- 1. No sea una mera rebaja salarial encubierta*
- 2. Afecte de manera racional a los diferentes departamentos de la empresa y contemple una racionalización de la estructura directiva*
- 3. No implique pérdidas en la prestación del Servicio*



Equiparación Salarial Entidades Dependientes. (Sin JECOMUSA)

La estructura Salarial y retributiva de la entidades dependientes, empresa municipales y organismos autónomos no se corresponde con la estructura salarial en el Ayuntamiento Matriz. Por lo que la estimación de reducciones y ahorros de los conceptos anteriores debe aplicarse de otra manera. En cualquier caso se contempla.

Se reducirán 351.068,20 un 5% del total de 7.021.364,00 que se abonaron en 2015

Esta medida debe estar condicionada a la progresividad del recorte. De tal manera que afecte en menor medida a los salarios más bajos.



Menor Ahorro por reincorporación de los Afectados del ERE

Esta medida supone un incremento del Gasto de Personal

Se aumentarán en 4.176.353,12 en 2017. La mitad en 2016.

El ahorro acumulado del Capítulo 1 hasta 2026 se cifra en 55.447.983,31 euros



Capítulo 2. Gastos Corrientes.

En muchos apartados de este Capítulo el ahorro se incrementa a partir de determinados ejercicios de la serie de 10 años, coincidiendo normalmente con el vencimiento de contratos de servicios y su reformulación o municipalización.

Los valores en euros corresponden al ahorro que se producirá en el año 2017. Los correspondientes a 2016, pueden coincidir con los de 2017, en caso de que el Ayuntamiento haya estimado que el ahorro se producirá aunque esté el año en curso, o puede que no se contemple su ahorro en 2016. Es decir, tomamos como referencia el año 2017 por ser un año completo y poder estudiar el ahorro anual total.



Medidas Eficiencia Energética EDUSI

El Ayuntamiento ha presentado un proyecto a Ayudas Europeas para cambiar a iluminación LED.

Se reducirán 1.276.516,00 un 20% en 2017, que alcanzaría 3.191.290,00, un 50% a partir de 2018, del total de 6.382.580,00



Devolución del Canon de recogida de basuras de URBASER.

En 2019 finaliza el plazo de devolución del canon establecido.

Se reducirán 1.260.000,00 un 100% a partir de 2020.



Internalización (*municipalización*) de servicio de mantenimiento alumbrado

El contrato vence en 2017. Se incorporarían la Ayuntamiento 12 empleados

Se reducirá en 300.000,00, un 18% del total de 1.650.000,00 a partir de 2017

Internalización (*Municipalización*) de estudios y trabajos técnicos

Reducción de los contratos de de Servicios de Estudios y Trabajos técnicos, que pasarían a desempeñarse por parte de los propios trabajadores municipales

Se reducirá en 117.240,05, un 10% del total de 1.117.240,59 en 2016, un 20% 223.448,12 en 2017 y un 30% 335.172,18 a partir de 2018

Sobre los estudios externos, pensamos que pueden ahorrarse más y se podría hacer un reglamento para la petición de estudios y servicios externos. Que no sea algo arbitrario escudándose en prisas o en la comodidad

Unificación de Contratos de Extintores, Alarmas, Equipos Informáticos y Combustible

Se reducirá en 112.052,81, un 20% del total de 560.264.03 a partir de 2016

Revisión de Contratos a su vencimiento

La idea es aplicar un 10% de reducción a los contratos de diferentes servicios que van cumpliendo a lo largo de los próximos años: Gas (2016), Vestuario (2017), Limpieza Viaria (2018), Recogida de Residuos (2020), Tratamiento de Residuos (2023), Limpieza de Dependencias Municipales (2021), Mantenimiento de Jardines (2022), Mantenimiento de Semáforos (2019), Señalizaciones (2024), Alumbrado decorativo (2016)

Este apartado completo se reduciría progresivamente hasta alcanzar los 3.436.656,64 en 2024, un 10% del total de 34.366.566,41

Como vemos no se incluyen contratos en materia de Servicios Sociales, Educación, Salud (Ayuda Dependencia, SASIA, ...)

Es necesario activar la mesa que hay para estudiar las remunicipalizaciones. Es algo incluido en nuestro acuerdo de investidura y con estos datos es el momento de que empiecen a trabajarse. Eso sí que ahorraría, más que lo contemplado. Incluso en algunos casos puede que compense la ruptura de contrato. Hay que estudiarlo, pues la contrapartida negativa es la necesidad de liquidez inmediata para pagar nóminas de los trabajadores.

Reducción de Gastos Menores

Reducción de los gastos menores que no son objeto de contrato público un 10%.

Se reducirá en 1.825.673,63 un 10% del total de 18.256.735,83 desde 2016

El ahorro acumulado de Capítulo 2 hasta 2026 se cifra en 91.017.182,76

- INGRESOS -

En el apartado de ingresos el Plan de Ajuste contempla pocas iniciativas. Las iniciativas en esta materia pueden ser:

- Mejorar la recaudación de los impuestos, tasas, precios públicos
- Implantación y/o modificación la alza de impuestos, tasas y precios públicos
- Ingresos por venta de activos patrimoniales
- Incremento de ingresos por sanciones

Los datos sobre incrementos de ingresos corresponden a 2017, los correspondientes a 2016, puede verse mermados por la puesta en marcha de las medidas a lo largo de 2016.



Revisión del Impuesto de Actividades Económicas

Básicamente la aplicación del incremento del tipo que la Ley permite a las empresas que facturen más de un millón de euros al año.

Incremento de 2.795.854,96 a partir de 2017 sobre el total actual de 7,485.361,34



IBI. Trasvase de fincas de régimen catastral urbano a rústico

*Incremento de 602.686,34 a partir de 2016
(Debe ser un error, sería a partir de 2017)*



Supresión bonificaciones fiscales exigida por RDL 17/2014

Incremento de 2.010.446,57 a partir de 2017



Incremento de la eficiencia recaudatoria en plusvalías (IBI)

Es el que se recauda de manera menos eficiente, se pretende incrementar en un 10% de los ingresos actuales

Incremento de 694,681,23 un 10% del total ingresado en la actualidad de 6.946,812,33



Revisión de las cesiones en precario de Inmuebles

En la actualidad el ayuntamiento tiene 122 cesiones en precario por las que no percibe renta alguna y sin embargo asume los gastos de suministro, seguros, etc. La medida pretende redefinir las condiciones para propiciar ingresos y/o ahorro.

Incremento de 300.000 euros anuales. Actualmente no se ingresa nada.

El reglamento de Cesión de Bienes Inmuebles no se está cumpliendo. Su mero cumplimiento podría provocar incluso mayores ingresos.



Incremento de la recaudación por infracciones de tráfico

Implantación de vigilancia mediante cámaras que registren las infracciones.

Incremento de 600.000 euros anuales.

Los ingresos acumulados hasta el años 2016 sería de 71.519.608,09

TOTAL AHORROS + INCREMENTO DE INGRESOS:

146.465.166,06 + 71.519.608,09 =

217.984.774,15 euros en 20 años



Propuesta de medidas de ahorro en ingresos para la implementación del nuevo plan de ajuste

Medidas en Ingresos	Situación inicial 2015	Ahorros anuales										
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Revisión del Impuesto de Actividades Económicas	7.485.361,34	0,00	2.795.854,96	2.795.854,96	2.795.854,96	2.795.854,96	2.795.854,96	2.795.854,96	2.795.854,96	2.795.854,96	2.795.854,96	2.795.854,96
IBI. Traspase de fincas de régimen catastral urbano a rústico		602.686,34	602.686,34	602.686,34	602.686,34	602.686,34	602.686,34	602.686,34	602.686,34	602.686,34	602.686,34	602.686,34
Supresión bonificaciones fiscales exigida por RDL 17/2014		0,00	2.010.446,57	2.010.446,57	2.010.446,57	2.010.446,57	2.010.446,57	2.010.446,57	2.010.446,57	2.010.446,57	2.010.446,57	2.010.446,57
Incremento eficiencia recaudatoria IVT	6.946.812,33	405.230,72	694.681,23	694.681,23	694.681,23	694.681,23	694.681,23	694.681,23	694.681,23	694.681,23	694.681,23	694.681,23
Revisión de las cesiones en precario de inmuebles		175.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Implantación de medidas de fomento de seguridad vial		300.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00
Ahorro anual		1.482.917,06	7.003.669,10	7.003.669,10	7.003.669,10	7.003.669,10	7.003.669,10	7.003.669,10	7.003.669,10	7.003.669,10	7.003.669,10	7.003.669,10
Ahorro anual acumulado		1.482.917,06	8.486.586,16	15.490.255,27	22.493.924,37	29.497.593,47	36.501.262,57	43.504.931,68	50.508.600,78	57.512.269,88	64.515.938,99	71.519.608,09



JORNADA LABORAL EMPLEADOS/AS SECTOR PÚBLICO

La Disposición Adicional Septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

“La jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual”.

La Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

“3.1 La duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos sesenta y cuatro horas anuales.”

Como consecuencia del aumento de días de asuntos particulares dictado por la ley Ley 15/2014 , la Resolución de 22 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, se redujo el cómputo anual, a a mil seiscientos cuarenta y nueve horas anuales.»

Y, de nuevo, la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos vuelve a modificar el cómputo anual de la jornada laboral, fijándolo en 1 mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales»

DATOS SOLICITADOS (2015)

Nº DE HORAS EXTRAS PAGADAS A LABORALES EN 2	9.848,50	HORAS	EUROS
Nº DE HORAS EXTRAS PAGADAS A FUNCIONARIOS	4.440,00	HORAS	
TOTAL NÚMERO DE HORAS EXTRAS	14.288,00	HORAS	121.768,79

ANÁLISIS COMPRA DE LIBRANZAS 2015

ÁREA DE SEGURIDAD

N_PUESTO_ES	Nº EMPL. AFECTADOS	COMPENSACION DESCANSO EUROS	Estimación Corresp. a horas	% SOBRE EL TOTAL
Jefe/a Cuerpo Policía Local	1	5.892,96	220,99	
Inspector/a Policía Local	2	11.523,69	432,14	
Oficial de la Policía Local	19	52.054,65	1.952,05	
Oficial de la Policía Local-Segunda act.	2	1.305,14	48,94	
Policía Local	221	664.626,89	24.923,51	
Escolta	3	12.648,25	474,31	
Policía Local-Segunda Actividad	11	13.202,78	495,10	
Subinspector/a Policía Local	13	45.229,43	1.696,10	
TOTAL LIBRANZAS POLICÍA	272	806.483,79	30.243,14	54,89%
Vigilante Medio Ambiente de Coordinación	1	3.783,29	141,87	
Vigilante Municipal	45	175.198,20	6.569,93	
Vigilante Municipal de Coordinación	2	13.702,63	513,85	
Jefe/a Unidad de Protección Civil	1	2.713,83	101,77	
Admón. gral.de la seg. y protec. civil	4	8.244,24	309,16	
TOTAL LIBRANZAS VIGILANCIA	53	203.642,19	7.636,58	13,86%
TOTAL SEGURIDAD	325	1.010.125,98	37.879,72	68,75%

COMPRAS DE LIBRANZA. RESTO DE PUESTOS

N_PUESTO_ES	Nº EMPL. AFECTADOS	COMPENSACION DESCANSO EUROS	Estimación Corresp. a horas	% SOBRE EL TOTAL
Administrativo/a	6	8.209,75	307,87	
Administrativo/a de Coordinación	2	6.220,56	233,27	
Animador/a Sociocultural	2	1.470,69	55,15	
Auxiliar Administrativo	46	46.199,00	1.732,46	
Auxiliar Administrativo de Coordinación	2	1.662,91	62,36	
Auxiliar Turístico/a	3	1.514,40	56,79	
Ayudante	22	26.490,85	993,41	
Celador/a	28	35.934,63	1.347,55	
Conductor/a Infraestructura	3	1.940,52	72,77	
Cuidador/a Zoo	14	11.608,17	435,31	
Delineante	2	816,35	30,61	
Encargado/a Subalterno	2	898,60	33,70	
Encargado/a Auxiliares	11	29.270,26	1.097,63	
Encargado/a Especialistas	3	6.571,40	246,43	
Guía Turístico/a	1	388,86	14,58	
Ingeniero/a Superior	1	3.378,19	126,68	
Ingeniero/a Técnico	1	774,47	29,04	
Inspector/a	7	30.247,91	1.134,30	
Inspector/a de Movilidad	2	2.064,70	77,43	
Intervención en zona (Plan Est.Serv.Soc)	1	480,15	18,01	
Jefatura Dpto. Estac.Tráfi.Seña.Dise.P	1	705,80	26,47	
Jefatura Dpto. Gestión de la Vía Públic	1	1.574,72	59,05	
Jefatura Dpto. Inclusión Soc.e Inmigr	1	1.375,06	51,56	
Jefatura Dpto. Promoción Deportiva	1	1.240,00	46,50	
Jefatura Dpto.Dependenc. Atención M	1	534,40	20,04	
Jefatura Dpto.Protec. y Ayuda Ciudad	1	590,58	22,15	
Jefe/a Dpto. Servicios Tcos. Zoológico	1	1.443,77	54,14	
Jefe/a Ud. Promoc. Autono. Perso. Di	1	736,28	27,61	
Jefe/a Ud. Promoc.y Autonomia del M	1	1.448,72	54,33	
Jefe/a Udad Diseño y Gestión Viaria	1	1.623,67	60,89	
Jefe/a Udad Gestión Inter Medio-Amb	1	1.870,46	70,14	
Jefe/a Udad Gestión Operativa de Usa	1	243,02	9,11	
Jefe/a Udad Infraestructura y Logístic	1	5.175,02	194,06	
Jefe/a Udad Instalac. Deportivas Mpa	1	569,56	21,36	
Jefe/a Udad Patrimonio Histórico-Arti	1	1.465,30	54,95	
Jefe/a Udad Planifica. y Control Tráfico	1	1.109,22	41,60	
Jefe/a Udad Transporte Urbano	1	955,48	35,83	
Jefe/a Udad. Acogida y Primera Atenc	1	306,14	11,48	
Jefe/a Udad. Alumbr. Pbco. e Inst. El	1	1.620,18	60,76	
Jefe/a Udad. Comunicaciones de Voz	1	202,65	7,60	
Jefe/a Udad. Sanid. Ambien. Salud. Cc	1	524,85	19,68	
Jefe/a Unidad Cementerio	1	955,68	35,84	
Jefe/a Unidad de Gestión de Actividad	1	848,58	31,82	
Jefe/a Unidad Gestión Interna-Infraes	1	1.703,86	63,89	
Jefe/a Unidad Taller de Fiestas	1	3.914,80	146,81	
Lacero/a	2	8.362,00	313,58	
Monitor/a Activid. Deportiv., Físic., Ed	1	1.100,80	41,28	
Monitor/a Actividades Deportivas	5	5.138,82	192,71	
Mozo/a Equitación/ Cuadra	7	3.472,65	130,22	
Mozo/a Mercado	3	6.401,88	240,07	
Oficial primera oficios - Albañil	16	16.405,58	615,21	
Oficial primera oficios - Carpintero	3	2.313,42	86,75	
Oficial primera oficios - Cerrajero	1	416,45	15,62	
Oficial primera oficios - Fontanero	5	2.220,75	83,28	
Oficial primera oficios - Jardinero	2	6.364,24	238,66	
Oficial primera oficios - Mecánico	4	1.932,06	72,45	
Oficial primera oficios - Talador	6	5.434,07	203,78	
Oficial primera oficios -Sepulturero	3	7.585,47	284,46	
Oficial primera oficios -Talador	1	3.900,13	146,25	
Oficial Segunda Oficios - Albañil	7	4.808,18	180,31	
Oficial Segunda Oficios - Carpintero	5	7.712,32	289,21	
Oficial Segunda Oficios - Jardinero	2	1.114,01	41,78	
Ordenanza	13	18.822,72	705,85	
Peón Oficios	38	62.313,72	2.336,76	
Portero/a Colegio	1	874,43	32,79	
Promoción y fomento del deporte	4	2.829,69	106,11	
Secretario/a Dirección	3	1.105,61	41,46	
Técnico/a Medio de Gest. y/o Atenc.S	5	2.513,85	94,27	
Técnico/a Medio Fisioterapeuta	3	1.125,67	42,21	
Técnico/a Medio Trabajador/a Social	9	6.799,78	254,99	
Técnico/a Superior Comunicación	2	1.411,42	52,93	
Técnico/a Superior Gest. y/o Ate. Soc	3	5.362,12	201,08	
Técnico/a Superior Médico	1	166,49	6,24	
Técnico/a Medio Trabajador/a Social	17	10.608,84	397,83	
Vigilante de Medio Ambiente	9	11.678,91	437,96	
general	365	459.176,25	16.989,52	31,25%
TOTAL COMPRAS DE LIBRANZA	690	1.469.302,23	54.364,18	100,00%
TOTAL HORAS EXTRAS		121.768,79	14.288,00	
TOTAL GENERAL COMPRAS DE LIBRANZA Y HORAS EXTRAS		1.591.071,02 €	68.652,18 H	

ANEXO 2 : CUADRO HORARIO GENERAL

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Horas	Días Lab.
	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom		
ENERO				5,5	5,5		7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			138,5	19
	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun				
FEBRERO	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5						150,0	20
	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue		
MARZO	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			5,5	5,5	5,5					7,5	7,5	7,5	7,5	151,5	21
	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb			
ABRIL	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5		157,5	21
	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar		
MAYO			5,5	5,5	5,5				7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	144,0	20
	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue			
JUNIO	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5		153,0	22
	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom		
JULIO	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5		136,5	21
	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér		
AGOSTO	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	6,5				6,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	143,0	22
	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie			
SEPTBRE .	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	6,5			6,5	6,5	6,5	6,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5		154,0	22
	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun		
OCTUBRE			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5				7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5		142,5	19
	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér			
NOVBRE .		7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5		157,5	21
	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb		
DICBRE .	7,5	7,5			7,5		7,5				7,5	7,5	7,5	7,5	7,5			7,5	7,5	7,5	7,5	7,5					7,5	7,5	7,5	7,5		130,5	19

LEYENDA:
 FESTIVO
 JORNADA ESPECIAL: Reducción horaria
 FIESTA LOCAL /CONVENIO

TOTAL HORAS:	1.758,5	1758,5	247
---------------------	----------------	---------------	------------

Tiempo de Trabajo Efectivo

Total Horas Cuadro Horario:	1758,5
Vacaciones Anuales 22 días	165
Asuntos Propios 6 días	45
Total Horas Efectivas	1.548,5

**RELACION DE HORAS LABORALES DESEMPEÑADAS TANTO POR PERSONAL DE 1ª
ACTIVIDAD COMO DE 2ª (AÑO 2016)**

PERSONAL DE 1ª ACTIVIDAD:

Con aplicación de índices correctores (art. 2 Cuadro Horario)

	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>	<u>TOTAL HORAS</u>
• DIAS DE TRABAJO	201 DIAS	8,5 HORAS	1708,5 HORAS
• DIAS DE LIBRANZA POR CUADRANTES	165 DIAS	8,5 HORAS	1402,5 HORAS
• Dias de PERMISO PARTICULAR a descontar de DIAS DE TRABAJO	6 DIAS	8,5 HORAS	51 HORAS
• VACACIONES ANUALES personal 1ª Act. a descontar de DIAS DE TRABAJO	22 DIAS	8,5 HORAS	187 HORAS
• DIAS REALES DE TRABAJO 1ª ACTIVIDAD Descontando Perm. Partic. y vacaciones	173 DIAS	8,5 HORAS	1470,5 HORAS

PERSONAL DE 2ª ACTIVIDAD:

Sin aplicación de índices correctores

	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>	<u>TOTAL HORAS</u>
• DIAS DE TRABAJO	206 DIAS	8,5 HORAS	1751 HORAS
• DIAS DE LIBRANZA POR CUADRANTES	160 DIAS	8,5 HORAS	1360 HORAS
• Dias de PERMISO PARTICULAR a descontar de DIAS DE TRABAJO	6 DIAS	8,5 HORAS	51 HORAS
• VACACIONES ANUALES personal 2ª Act. a descontar de DIAS DE TRABAJO	22 DIAS	8,5 HORAS	187 HORAS
• DIAS REALES DE TRABAJO 2ª ACTIVIDAD Descontando Perm. Partic. y vacaciones	178 DIAS	8,5 HORAS	1513 HORAS

***CUADRO HORARIO POLICÍA LOCAL, VIGILANTES Y AUXILIARES DE SEGURIDAD.
ART. 2º JORNADAS, HORARIOS Y DESCANSOS.**

El cómputo anual de horas contemplado en el cuadro horario general del Ayuntamiento, será el número de horas a contemplar para iniciar la elaboración de los diferentes tipos de cuadrantes horarios.

Al personal cuya jornada laboral se desarrolle en días festivos y/o en horario nocturno, a los efectos del cómputo anual de horas en su cuadrante horario, les serán de aplicación los índices correctores de 1,50 para las horas trabajadas en días festivos y de 1,25 para las horas trabajadas en horario nocturno.

La aplicación de los citados índices correctores, no podrá conllevar que el cuadrante horario anual contenga más de 165 jornadas de libranza semanal.

Si la jornada laboral vigente (37,5 h. de promedio semanal en cómputo anual) fuese modificada, el número máximo de jornadas de trabajo por aplicación de los índices correctores será adaptado al nuevo cómputo de horas previa negociación con la representación sindical.